CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
(Borrar esta hoja una vez se diligencie el formato)

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo dar cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o actuar soporte y justificación de una modificación contractual.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
4) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
6) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
7) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6999942

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CORDOBA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6999942
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7/11/2024
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL SENA REGIONAL CORDOBA.
CONTRATISTA	ROMULO EMILIO SALGADO PADILLA
CC o NIT	11106092
LUGAR DE EJECUCIÓN	MONTERÍA
FECHA DE INICIO	15/11/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	25.975.875 COP
PRÓRROGA NRO. 001	
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2024
ADICIÓN NRO. [Incluya el número de la adición que lleva el contrato]	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 25.975.875 COP
FORMA DE PAGO	**El SENA pagará al contratista mediante actas parciales según avance de ejecución del contrato, siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones**

	que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. **Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad.** **Especificaciones para el trámite de pagos:** **-Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.** **-** **En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompañan(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. //** **Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.** **Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.** **-** **Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA.** **-** **El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando**

	este se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. **-** **En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto.** **-** **DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	DOS (2)
PERIODO DEL INFORME	MAYO 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Garantizar los servicios objeto del	Se cumplió	VER EVIDENCIAS

contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.		
2. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato	Se cumplió	VER EVIDENCIAS
3. Desarrollar los mantenimientos preventivos y correctivos del Sistema de Aire Acondicionado	Se cumplió	VER EVIDENCIAS
4. Suministrar, remplazar e instalar las correas utilizadas en cada uno de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato, cuando sea necesario	Se cumplió	VER EVIDENCIAS
5. Preparar, presentar y exponer al supervisor del contrato, un informe técnico de las labores realizadas durante cada visita técnica, el cual debe incluir las lecturas de presiones y amperajes.	Se cumplió	VER EVIDENCIAS
6. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de	Se cumplió	VER EVIDENCIAS

acuerdo con la normatividad ambiental vigente).		
7. El contratista deberá garantizar la gestion ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos	Se cumplió	VER EVIDENCIAS
8. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado	Se cumplió	VER EVIDENCIAS
9. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro de la primera hora siguiente en casos de emergencia.	Se cumplió	VER EVIDENCIAS

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Cumplimiento de las siguientes normas Ambientales:

- Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono
- Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono
- Resolución 171 de 2013 - Prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores con sustancias (HCFC)
- Resoluciones 40234 de 2017 y 41012 de 2015 Etiquetado RETIQ
- Decreto 1076 de 2015- Medidas para el control de las exportaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono

Cumplimiento de las normas relacionadas de SST:

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

- NCL 280501022 Certificación por competencias laborales para técnicos del sector de refrigeración y climatización
- Resolución 0491 de 2020 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
05/05/2025	**RS949**	**23,298,501.00**	**23,298,501.00**	**2,677.374**	**89,69%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Abril 2025	Planilla nro. 9485551073

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NA

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIA DE SEGUROS SA		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100013399		
CERTIFICADO O ANEXO	489027388		
FECHA EXPEDICIÓN	8/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	31/5/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	7/11/2024	20/06/2025	2.597.587.50

Devolución del pago anticipado			0
Salarios y prestaciones sociales	7/11/2024	20/12/2027	2.597.587.50
Calidad del servicio	7/11/2024	20/04/2025	2.597.587.50

5.2 **Multas y sanciones** NA

5.3 Solicitud de modificación

NA

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato CO1.PCCNTR.6999942 por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo período.

Para constancia se firma el 06/05/2025

Carlos Enciso Luque
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR
Elaboró: Carlos Enciso Luque Profesional G 06 Grupo Coordinación Misional Regional